



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COLINVERCOOP
DEMANDADA: MARÍA DEL PILAR HERRERA MOSQUERA
RADICACIÓN: 41-001-40-03-008-2017-00302-00

En atención al escrito allegado al correo institucional el apoderado judicial de la parte ejecutante, por ser procedente, esta Agencia Judicial, RESUELVE **ORDENAR CANCELAR LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL** existentes en el presente proceso los cuales se cancelarán a favor del abogado JAIRO HERNANDO IBARRA HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.713.953, hasta la concurrencia del crédito. Por **Secretaría** procédase de conformidad.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Cs
MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **31 de agosto de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **052** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó
ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los
días _____

SECRETARIA